

Hoy febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Juez que ha transcurrido un término más que prudente para que el apoderado se pronunciara a los documentos puestos en su conocimiento, quien guardó silencio; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00091-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JAIME SUÁREZ SUÁREZ.
APODERADO:	Dr. YURY DÍAZ PATIÑO
ASUNTO:	REQUIERE APODERADO.
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y O.

Marzo dos (2) de dos mil veintidós (2.022).

Puesto en conocimiento de la actora los documentos allegados por las diversas entidades, se procede a resolver lo que en derecho corresponda así:

Se requiere al apoderado del demandante para que aporte la respuesta dada por la Secretaría de Planeación de esta comprensión municipal, tendiente a obtener la CERTIFICACIÓN de la ubicación del inmueble objeto de la pertenencia deprecada, conforme a su solicitud elevada ante dicho organismo municipal el día 06/07-2021, a las 4:55 p.m.

Se requiere de igual forma al apoderado del actor, para que suministre la georreferenciación del inmueble, conforme a lo solicitado por la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Ambiental del Territorio de Corpochivor, a través del oficio N° 2021EE6085 O 1 Fol:1 Anex:0 del 07-07-2021, mismo que se le puso en conocimiento de la actora a través del proveído adiado el 18 de agosto del año 2021, lo anterior se hace necesario para dar continuidad a la presente actuación.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 008 FIJADO HOY 03-03-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>
--

j01 E.J.r.r.A.S.J.

Firmado Por:

Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c64c0908c8089fa9e5bdd308b493a43f813171081be859cb8927d4dbd05e73cb

Documento generado en 02/03/2022 02:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>